

| Información básica sobre Protección de Datos Personales                   |  |
|---|--|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa: |  |
| Tratamiento   | Gestión de subvenciones, becas y ayudas.   |
| Responsable   | Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas.  |
| DPD   | Delegada de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es  |
| Finalidad   | Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.  |
| Legitimación  | RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.<br>RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Derechos  | El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)      |
| Inf. adicional  | <a href="https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html">https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html</a>  |

## Instrucciones

Aquellas familias que tengan acceso al Seguimiento educativo de la Plataforma YEDRA, podrán acceder y cumplimentar la solicitud a través de la misma.

La solicitud, una por alumno, será firmada por el padre/madre o tutor legal del menor o por el progenitor que tenga la custodia del menor así como por el resto de los miembros de la unidad familiar computables a efectos de renta que sean mayores de edad.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro donde esté matriculado el alumno destinatario de la ayuda para el próximo curso académico y el Centro entregará al solicitante, un resguardo con el sello del centro. Para tramitar la solicitud, es necesario que el alumno esté matriculado para ese curso en el centro receptor de la misma.

### Plazo de solicitud:

- Del **1 al 30 de junio de 2025**, período ordinario, para los alumnos que permanezcan en el mismo centro el curso siguiente y aquellos alumnos que habiendo participado en el proceso de escolarización ya tengan asignado un centro.
- Del **1 al 20 de septiembre de 2025**, período extraordinario, para aquellos alumnos que no hayan presentado la solicitud en el periodo ordinario.

Se deben comprobar todos los datos consignados, así como que se acompaña toda la documentación necesaria que acredite la situación específica a tener en cuenta (familia numerosa, minusvalía, etc.).

En el caso de **NO AUTORIZAR** el cruce para la verificación de residencia/identidad y familia numerosa revisar que se presenta el DNI/ NIE y certificado de empadronamiento, y en su caso, título de familia numerosa.

### PARA MÁS INFORMACION

**Teléfonos:** 942208045 - 942208046  
**Dirección:** C/ Río de la Pila, 13-1ª planta 39003—SANTANDER  
**Internet:** <http://www.educantabria.es/yedra>  
**Correo electrónico:** [becas@cantabria.es](mailto:becas@cantabria.es) - [servicioscomplementarios@educantabria.es](mailto:servicioscomplementarios@educantabria.es)



## SOLICITUD DEL SERVICIO DE COMEDOR CON CARÁCTER GRATUITO PARCIAL

### Curso 2025/2026

Apellido 1 \_\_\_\_\_

Apellido 2 \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Centro \_\_\_\_\_



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES



SOLICITUD DEL SERVICIO DE  
COMEDOR CON CARÁCTER  
GRATUITO PARCIAL

Curso 2025/2026



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y UNIVERSIDADES

